G O B E R N A C I O N
XIV DPTO. DE CANINDEYU
Av. Mcal. López c/ De las Residentas - Salto del Guairá- TEL. 046-242.311

RESOLUCIÓN Nº 647/10

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SG PRODUCCIONES", EL LLAMADO CORRESPONDIENTE AL "SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL" CONVOCADO POR LA GOBERNACIÓN DEL DÉCIMO CUARTO DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ.----------

VISTO : El Informe remitido por los Miembros de la Comisión Evaluadora, conformada para estudiar sobre el llamado referente a Servicio de Publicidad Radial para la Gobernación de Canindeyú, y----------

CONSIDERANDO : **Que**, conforme a la Ley Nº 2051/2.003 de Contrataciones Públicas, en su Art. 28, 1er Párrafo, reza: con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Concuerda con el Art. 63º del Decreto **Reglamentario Nº 21.909/2003** – Criterio de Adjudicación: 1, Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones. 2 Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3, Presente el Precio evaluado como el más bajo.----------

: **Que**, de acuerdo al análisis de las documentaciones realizada por la comisión evaluadora, el Oferente, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas para cumplir con la demanda del presente Llamado.----------

: **Que,** la **Ley 426/94 Orgánica del gobierno Departamental en su Art. 16 inc. D**, reza: como uno de los cargos del Gobernador: administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental, asimismo, el Art. 17 inc. d, faculta al Ejecutivo Departamental: dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones.----------

: **Que,** teniendo en cuenta la **Resolución 805/09 de la DNCP,** habiéndose hecho la ampliación de plazo para el presente llamado **y** considerando lo estipulado en el **Art. 34 de la Ley 2.051/03** inc. C bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas.

POR TANTO, LA GOBERNADORA DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.
RESUELVE:

Art.1º. : **ADJUDICAR** a la firma **SG PRODUCCIONES**., el llamado correspondiente al Servicio de Publicidad Radial, convocada por la Gobernación del Decimocuarto Departamento de Canindeyú, con el monto de **Gs. 53.600.000** ***(GUARANÍES cincuenta y tres millones seiscientos mil)*** conforme al exordio y considerando de la presente Resolución.

Art.2º. : **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda y cumplido archívese.

Salto del Guairá, 15 de julio de 2.010.

Lic. Néstor Ariel Araujo G.
Secretario Adm. Y Financiero

Dra. Ma. Cristina Villalba de Abente
Gobernadora